

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 32 FRACCIONES I, XX, XXVI Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO LOS ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIÓN V, 6, 9, 10, 11 FRACCIONES I, XIV, Y XXXIII, 13 FRACCIONES II y V, Y 79 FRACCIONES LX Y LXIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE>

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERA.- Se delega a la **C. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR**, en su calidad de Procuradora Fiscal del Estado de Baja California, para el ejercicio de las facultades conferidas al suscrito como Titular de la Secretaría de Hacienda, la siguiente facultad:

- I. DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO LA EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DEL FISCO PARA DETERMINARLOS O COBRARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL RESPECTIVA VIGENTE.**
- II. DICTAMINAR JURÍDICAMENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE PAGOS EFECTUADOS INDEBIDAMENTE AL FISCO.**

Lo anterior, sin perjuicio de que en su caso, dichas facultades sean ejercidas directamente por el suscrito.

SEGUNDA.- Publíquese en el portal de la Secretaría de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta en tanto sean consideradas dichas atribuciones en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, o hasta la fecha que el presente se deje sin efectos.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al primer día del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

9